



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE AGOSTO DE 2021

No. 662

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia que celebraron los Licenciados Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría, número 223 de la Ciudad de México y Francisco Xavier Arrendondo Galván, titular de la Notaría, número 173 de la Ciudad de México 5
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia que celebraron los Licenciados Jorge Antonio Doroteo Hernández Arias, titular de la Notaría, número 152 de la Ciudad de México y Luis Alberto Sánchez Tapia, titular de la Notaría, número 34 de la Ciudad de México 6
- ♦ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 87 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Licenciado César Álvarez Flores 7

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Estatuto Orgánico 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos del Segundo Concurso de Vídeo denominado como Niña, Niño o Adolescente, cuéntale al mundo para ti qué es la Discriminación 9
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social 10 a edición de MICGÉNERO Muestra Internacional de Cine con Perspectiva de Género 10
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social, Acciones extraordinarias de apoyo por única ocasión a Víctimas de la Discriminación pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria 11
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos del Concurso de buenas prácticas contra el Racismo y la Discriminación 12
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social Red Ciudadana por la Igualdad y la No Discriminación 2021 REDCII 2021 13

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad, para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2021 14

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior

- ♦ Acuerdo por el que se determina la suspensión de plazos y términos 19

Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana con proyecto de Decreto por la cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec para el cambio de uso de suelo del Predio ubicado en Prado Sur 125, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México 21

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ♦ Aviso 1/2020 22

Continúa en la Pág. 3

Índice

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Junta de Asistencia Privada.-** Licitación Pública Nacional, número JAP/DA/LPN/03/2021.- Contratación del servicio de digitalización de expedientes 23
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001098-003-21 a 30001098-006-21.- Convocatoria No. 03.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la Escalinata con pasamanos, en la colonia Loma de la Palma, bienestar para la comunidad y recuperación de la juventud en la Colonia Luis Donaldo Colosio, velaria para la explanada de Casa de Cultura la Villa en la Colonia Aragón la Villa, así como escalinatas y recuperación de espacio en la Colonia Benito Juárez, proyectos ganadores del Presupuesto Participativo 24
- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-003-2021, a 3000-1065-013-2021.- Convocatoria Múltiple No. 002/2021.- Sustitución de Luminarias existentes a Luminaria Led con tecnología de Leds en Avenidas principales, Trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento de la Infraestructura Educativa, Trabajos de Rehabilitación (Reencarpetado), Trabajos de Rehabilitación de Caminos de penetración (sacacosechas), trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento a Gimnasio y trabajos para la terminación del Auditorio en la Casa de Cultura de San Lorenzo Tlacoyucan 29

EDICTOS

- ♦ Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.- Expediente, número 215/2021 (Única Publicación) 34
- ♦ **Aviso** 38



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11 fracción I, 16 fracción XIX, y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE DISOLUCIÓN DE SUPLENCIA QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 223 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y FRANCISCO XAVIER ARRENDONDO GALVÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 173 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

UNICO.- Con fundamento en el artículo 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que , celebraron Convenio de Disolución de Suplencia los Licenciados RosaMaría López Lugo, Titular de la Notaría Número 223 y Francisco Xavier Arrendondo Galván, Titular de la Notaría Número 173 ambos de la Ciudad de México, el cual se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Asuntos Notariales, Subdirección de Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., tal y como lo establece el artículo 36, fracción III del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Artículo Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 9 de agosto de 2021.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11 fracción I, 16 fracción XIX, y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS JORGE ANTONIO DOROTEO HERNÁNDEZ ARIAS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 152 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 34 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

UNICO.- Con fundamento en el artículo 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que con fecha 04 de enero de 2021, celebraron Convenio de Suplencia los Licenciados Jorge Antonio Doroteo Hernández Arias, Titular de la Notaría Número 152 y Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Número 34 ambos de la Ciudad de México, mismo que surtió sus efectos a partir del día 4 de enero de 2021; el cual se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Asuntos Notariales, Subdirección de Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., tal y como lo establece el artículo 36, fracción III del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 9 de agosto de 2021.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11 fracción I, 16 fracción XIX, 18, 20 fracción IX y 43 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 87 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO CÉSAR ÁLVAREZ FLORES.

UNICO.- Con fundamento en el artículo 67, último párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que la Notaría 87 de la Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado César Álvarez Flores, a partir del día 19 de julio de 2021, tiene como nuevo domicilio el ubicado en Calle Altavista No. 83, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01040, Ciudad de México, con un horario de atención al público de las 08:00 a las 17:00 horas de lunes a jueves y de las 08:00 a las 14:00 horas los viernes, con número telefónico (55) 2455-9701 y correo electrónico calvarez@notarias98y87.com.mx

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 09 de agosto de 2021.

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 44, 45, 54 y 74 de la Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 37 fr. VII y 40 ,fr, VI 45 fracción VIII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en el que se establece que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente: **Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”**

PRIMERO: La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta, es la siguiente:

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estatuto-Organico-Copred.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico de referencia es el Lic. Alfonso García Castillo, Coordinador de Atención y Educación del COPRED, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P.06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar a 55128641; 53413010, o bien en el correo electrónico agarcia.copred@gmail.com

Ciudad de México a 26 de julio de 2021

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracciones I, VII y 42 C fracciones I y XVIII, así como el Transitorio QUINTO de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; párrafos 8º, 9º y 11º del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y con base en el acuerdo SO/I/02/2020 de la I Sesión Ordinaria 2020, del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y artículo 33, 35 fracción II, 37 fracción XV y XLII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; y los Lineamientos para la elaboración de acciones de acciones sociales 2021 dados a conocer en el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Araceli Damián González, Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y,

CONSIDERANDO

Que atendiendo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en el que se establece que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DEL “SEGUNDO CONCURSO DE VÍDEO “COMO NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, CUÉNTALE AL MUNDO PARA TI QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN”, QUE CONVOCA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO: La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta de los Lineamientos de Acción Social: “Segundo concurso de vídeo “Como niña, niño o adolescente, cuéntale al mundo para ti qué es la discriminación”, de acuerdo al Dictamen aprobado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México el 20 de julio de 2021 con Oficio CDMX/CEDS/DE/155/2021, es la siguiente:

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/lineamientos-concurso-de-video-nna160721.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico de referencia es el Lic. Alfonso García Castillo, Coordinador de Atención y Educación del COPRED, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar a 55128641; 53413010, o bien en el correo electrónico agarcia.copred@gmail.com

Ciudad de México a 26 de julio de 2021

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracciones I, VII y 42 C fracciones I y XVIII, así como el Transitorio QUINTO de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; párrafos 8°, 9° y 11° del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y con base en el acuerdo el acuerdo SO/I/02/2020 de la I Sesión Ordinaria 2020, del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y artículo 33, 35 fracción II, 37 fracción XV y XLII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; y los Lineamientos para la elaboración de acciones de acciones sociales 2021 dados a conocer en el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Araceli Damián González, Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y,

CONSIDERANDO

Que atendiendo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en el que se establece que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL 10a EDICIÓN DE MICGÉNERO (MUESTRA INTERNACIONAL DE CINE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO), QUE CONVOCA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO: La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta de los Lineamientos de Acción Social de la **10a Edición de MICGénero (Muestra Internacional de Cine con Perspectiva de Género)**, de acuerdo al Dictamen aprobado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México el 16 de julio de 2021 con Oficio CDMX/CEDS/DE/152/2021, es la siguiente:

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/lineamientos-micgenero-2021-13julio2021-pdf.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico de referencia es el Lic. Alfonso García Castillo, Coordinador de Atención y Educación del COPRED, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar a 55128641; 53413010, o bien en el correo electrónico agarcia.copred@gmail.com

Ciudad de México a 26 de julio de 2021

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracciones I, VII y 42 C fracciones I y XVIII, así como el Transitorio QUINTO de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; párrafos 8º, 9º y 11º del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y con base en el acuerdo SO/I/02/2020 de la I Sesión Ordinaria 2020, del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y artículo 33, 35 fracción II, 37 fracción XV y XLII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; y los Lineamientos para la elaboración de acciones de acciones sociales 2021 dados a conocer en el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Araceli Damián González, Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y,

CONSIDERANDO

Que atendiendo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en el que se establece que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE APOYO POR ÚNICA OCASIÓN A VÍCTIMAS DE LA DISCRIMINACIÓN PERTENECIENTES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.”, QUE CONVOCA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO: La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta de los Lineamientos de Acción Social: “**Acciones extraordinarias de apoyo por única ocasión a víctimas de la discriminación pertenecientes a grupos de atención prioritaria.**”, de acuerdo al Dictamen aprobado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México el 16 de julio de 2021 con Oficio CDMX/CEDS/DE/153/2021, es la siguiente:

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/acciones-extraordinarias-de-apoyo-por-unica-ocasion-2021-final1.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico de referencia es el Lic. Alfonso García Castillo, Coordinador de Atención y Educación del COPRED, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar a 55128641; 53413010, o bien en el correo electrónico agarcia.copred@gmail.com

Ciudad de México a 26 de julio de 2021

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracciones I, VII y 42 C fracciones I y XVIII, así como el Transitorio QUINTO de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; párrafos 8°, 9° y 11° del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y con base en el acuerdo SO/I/02/2020 de la I Sesión Ordinaria 2020, del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y artículo 33, 35 fracción II, 37 fracción XV y XLII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; y los Lineamientos para la elaboración de acciones de acciones sociales 2021 dados a conocer en el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Araceli Damián González, Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y,

CONSIDERANDO

Que atendiendo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en el que se establece que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DEL “CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, QUE CONVOCA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO: La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta de los Lineamientos de Acción Social: “Concurso de buenas prácticas contra el racismo y la discriminación en la Ciudad de México”, de acuerdo al Dictamen aprobado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México el 19 de julio de 2021 con Oficio CDMX/CEDS/DE/154/2021, es la siguiente:

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/lineamientos-concurso-racismo-y-discriminacion-final-con-vobo-evaluacion-21jul21-1-buenas-practicas1.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico de referencia es el Lic. Alfonso García Castillo, Coordinador de Atención y Educación del COPRED, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar a 55128641; 53413010, o bien en el correo electrónico agarcia.copred@gmail.com

Ciudad de México a 26 de julio de 2021

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracciones I, VII y 42 C fracciones I y XVIII, así como el Transitorio QUINTO de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; párrafos 8º, 9º y 11º del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y con base en el acuerdo SO/I/02/2020 de la I Sesión Ordinaria 2020, del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y artículo 33, 35 fracción II, 37 fracción XV y XLII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; y los Lineamientos para la elaboración de acciones de acciones sociales 2021 dados a conocer en el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. Araceli Damián González, Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y,

CONSIDERANDO

Que atendiendo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en el que se establece que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021 (REDCII 2021)”. QUE CONVOCA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO: La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta de los Lineamientos de Acción Social: “**Red Ciudadana por la Igualdad y la no Discriminación de la Ciudad de México 2021 (REDCII 2021)**”. de acuerdo al Dictamen aprobado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México el 18 de junio de 2021 con Oficio CDMX/CEDS/DE/118/2021, es la siguiente:

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/redcii-lineamientos-evalua-160621.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico de referencia es el Lic. Alfonso García Castillo, Coordinador de Atención y Educación del COPRED, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar a 55128641; 53413010, o bien en el correo electrónico agarcia.copred@gmail.com

Ciudad de México a 26 de julio de 2021

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA TLÁHUAC

ERNESTO ROMERO ELIZALDE, ALCALDE SUSTITUTO EN TLÁHUAC, DE CONFORMIDAD EN EL OFICIO MDSPOTA/CSP/1613/2021, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021, SIGNADO POR LA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE VI INCISOS A) Y C) y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 APARTADO A, NUMERAL, 1 Y 2 FRACCIONES I, X, XI, XIII Y XXI, APARTADO B NUMERAL 3 INCISO A) FRACCIONES I, III Y XI, 60 APARTADO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 12, 34, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 1, 3, 4, 5, 16, 21, 31 FRACCIONES I, III Y XI, 67, 71, 74, 75, 166 Y 228, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE PRESENTA:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA HACER EFECTIVAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2021.

CONSIDERANDO

Que las Alcaldías son órganos políticos administrativos que están dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes.

Que la Alcaldía Tláhuac ejerce con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignan, ajustándose a la ley en la materia, así como lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio, integrando la información presupuestal y financiera en la hacienda pública unitaria, conforme a lo establecido en las leyes de contabilidad y de ejercicio presupuestal vigentes, presentándola conforme a lo establecido en las mismas, para su integración a los informes de rendición de cuentas de la Ciudad de México.

Que las personas servidoras públicas de la Ciudad México, deben observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

INTRODUCCIÓN.

El presente documento establece los criterios de austeridad, económica, gasto eficiente, racionalidad y disciplina presupuestal que deberán observar las Unidades Administrativas de la Alcaldía Tláhuac, en el gasto de recursos o en el ejercicio del presupuesto que le sean otorgados para el debido cumplimiento de sus respectivas actividades.

Los bienes y servicios de la Alcaldía Tláhuac, se deberán sujetar y reducir al máximo, en el gasto de los servicios de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, honorarios, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, estudios e investigaciones, a lo estrictamente indispensable.

MARCO JURÍDICO.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- c) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- d) Ley de Coordinación Fiscal.
- e) Constitución Política de la Ciudad de México.
- f) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- g) Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- h) Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- i) Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
- j) Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal vigente.
- k) Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.
- l) Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recurso.
- m) Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- n) Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- ñ) Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ahora bien, es importante destacar que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, establece los conceptos de Disciplina Presupuestal, y específicamente menciona las disposiciones relativas a la racionalidad y austeridad, que se deberán implementar a fin de lograr la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

Por tanto, y con el propósito de generar ahorros económicos con relación al uso racional y óptimo de los bienes y servicios, así como del gasto público, es que se emiten los presentes lineamientos, de conformidad con las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES.

1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, con la finalidad de fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos y servicios con que cuenta la Alcaldía de Tláhuac y son de observancia general y aplicación obligatoria para las Unidades Administrativas que la integran, para lo cual se toman como base los montos de los tres ejercicios anteriores:

CONCEPTO	MONTO POR AÑO		
	2018	2019	2020
TIEMPO EXTRA Y GUARDIAS	\$47,900,667.87	\$49,825,571.70	\$47,867,835.46
VESTUARIO	\$11,789,392.09	\$3,720,997.21	\$8,150,046.69
COMBUSTIBLE	\$52,882,116.35	\$55,387,277.72	\$51,614,293.51
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$87,856,867.03	\$80,713,102.96	\$88,514,759.74
AGUA	\$6,400,261.00	\$6,069,432.00	\$7,408,456.00
FOTOCOPIADO	\$2,129,536.36	\$2,690,380.49	\$1,948,120.78
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$5,025,816.81	\$4,326,935.51	\$4,061,139.91

2.- Las personas servidoras públicas de la Alcaldía Tláhuac, deberán observar las medidas previstas en los presentes Lineamientos sin menoscabo de las disposiciones prevista en los diversos ordenamientos jurídicos aplicables en materia de austeridad, ejercicio eficiente de los recursos y disciplina presupuestaria, para lograr una disminución de por lo menos el 5% de los montos reflejados en el punto anterior.

3.- La Alcaldía Tláhuac podrá implementar las medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de las metas, proyectos y programas prioritarios de la misma, debiendo las unidades administrativas reducir al máximo los gastos administrativos no vinculados directamente a la atención de la población.

4.- Los ahorros que deriven de la aplicación de las medidas aquí señaladas, se destinarán a los proyectos y programas prioritarios de la Alcaldía Tláhuac.

5.- Con la finalidad de reducir el costo de los recursos materiales y servicios generales, los Titulares de las Unidades Administrativas, promoverán el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones.

6.- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se sujetarán a las disposiciones señaladas en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, así como a lo previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

7.- La celebración de contratos de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública, las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

DEL CAPITAL HUMANO.

1.- Las Unidades Administrativas de la Alcaldía Tláhuac, deberán revisar que las percepciones extraordinarias sean debidamente justificadas e indispensables para el cumplimiento de las actividades institucionales.

A.- Lo que refiere a las remuneraciones extraordinarias (Tiempo extra y guardias) se observarán los siguientes puntos:

a) No serán considerados para pago de tiempo extra, ni guardias lo siguiente: licencias, vacaciones, incapacidades notas buenas, artículo 87, días económicos, comisiones sindicales por asambleas, aniversarios de los sindicatos y todas aquellas prestaciones que tengan derecho los trabajadores.

b) Se aplicarán controles internos para la verificación del tiempo efectivamente laborado por el personal de la Alcaldía, identificando faltas, comisiones sindicales, incapacidades médicas, licencias y vacaciones, notas buenas, etc.

c) Las remuneraciones por estos conceptos no se consideran complemento de sueldo e incrementos salariales a los trabajadores, ni tienen carácter de permanentes.

d) No procederán redistribuciones para sustituir bajas en la plantilla o cambios de adscripción externos.

e) No se dará trámite a formatos de tiempo extraordinario extemporáneos y se cancelarán aquellos que reporten más horas o días de los autorizados y cualquier inconsistencia en el llenado de los mismos, siendo las áreas administrativas responsables de establecer los mecanismos de control que garanticen el debido ejercicio de los recursos asignados por estos conceptos.

B.- Para garantizar el correcto cumplimiento de los derechos de los trabajadores en materia de Vestuario Administrativo, Operativo y Equipo de Protección de Lluvia, se validará en todo momento las plantillas de personal de base a efecto de identificar:

a) Trabajadores que causaron baja por diversas causas (jubilaciones, defunciones, licencias), cambios de adscripción o cambio de función real.

b) Nuevos ingresos originados por las asignaciones de dígitos sindicales a los trabajadores que se beneficiaron en el programa de basificación gradual de eventuales, Nómina 8 de ejercicios anteriores, instrumentado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

c) El número de trabajadores activos que les corresponde el pago del Vestuario Administrativo.

d) El número de trabajadores activos que les corresponde el Vestuario Operativo.

e) El número de trabajadores activos que les corresponde Equipo de lluvia.

2.- La contratación por honorarios será conforme al programa de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".

DEL USO DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE.

- 1.- Los vehículos propiedad de la Alcaldía Tláhuac no se utilizarán para uso personal o de terceros, procurando la disminución de su uso en labores de mensajería o de apoyo administrativo.
- 2.- La dotación de gasolina mensual a cada vehículo, dependerá del calendario presupuestal, el kilometraje diario recorrido, el rendimiento por litro/kilometraje, marca, tipo y modelo, a efecto de que se detecten variaciones, que permita reducir el uso del vehículo y se evite el consumo de combustible mayor a la dotación designada.
- 3.- Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo el vehículo, serán responsables del uso que hagan del mismo y estarán obligadas a cubrir los daños que pudieran ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia, conducción irresponsable, en estado de ebriedad, influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier sustancia que produce efectos similares.
- 4.- De igual manera, el pago de infracciones o multas impuestas por transgresión a la normatividad en materia de tránsito vehicular se pagarán con recursos de la persona servidora pública que las origine o tenga bajo su resguardo el vehículo.

DEL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

- 1.- Las Unidades Administrativas de la Alcaldía Tláhuac, fomentaran el uso racional de la energía eléctrica, procurando apagar la iluminación de oficinas, en horarios de luz natural, de igual manera, se deberá mantener apagada la luz eléctrica en áreas en desuso o vacías y cancelar la iluminación en donde sea posible o haya un exceso de iluminación.
- 2.- Queda prohibido conectar aparatos electrodomésticos que no tengan relación con las actividades de las Unidades Administrativas.
- 3.- Las pantallas de los sistemas de cómputo, deberán estar programadas para suspenderse cuando dejen de ocuparse; los equipos de cómputo, las impresoras, no break, fotocopadoras y scanner, deberán apagarse al término de la jornada laboral.

DEL AHORRO DE AGUA.

- 1.- Se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como instalar conforme a las disponibilidades presupuestales, llaves con dispositivos de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.
- 2.- Cuando las personas servidoras públicas detecten alguna fuga de agua deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para su atención inmediata.

DEL FOTOCOPIADO.

- 1.- Las Unidades Administrativas deberán vigilar que el consumo promedio mensual de fotocopias permita generar un ahorro con respecto a lo ejercido en los periodos anteriores, y para tal efecto, deberán distribuir digitalizadamente las guías, manuales, lineamientos, leyes o cualquier otro documento cuya finalidad sea para consulta.
- 2.- Cuando se trate de oficios con "copia para conocimiento" o "notas informativas", preferentemente deberán ser remitidos de forma digital vía correo electrónico, debiendo acusar de recibido por la misma vía.
- 3.- Queda estrictamente prohibido, la reproducción en fotocopia de documentos que ya se posean o generen las Unidad Administrativas, para lo cual dichos documentos se deberán digitalizar y distribuir por correo electrónico o medios electrónicos.
- 4.- Se deberá promover el reciclado de papel en la impresión de documentos internos, en los volantes de las Oficialías de Partes de cada Unidad Administrativa, en proyectos o papeles de trabajo, etc.

DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

1.- La Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de sus respectivas unidades, deberá establecer un inventario de bienes informáticos, a fin de establecer las características técnicas, cantidad y antigüedad de sus equipos.

DE LO NO PREVISTO EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

2.- La Dirección General de Administración, en cualquier momento y garantizando el Derecho Humano a la Buena Administración, podrá aplicar medidas de austeridad, con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, mismas que será notificada por los medios correspondientes a todas la Unidades Administrativas de la Alcaldía Tláhuac.

DE LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se dejan sin efectos aquellas disposiciones administrativas o jurídicas que contravengan al presente instrumento al momento de su entrada en vigor.

SEGUNDO. - Publíquese a todas las áreas correspondientes, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

ERNESTO ROMERO ELIZALDE

(Firma)

ALCALDE SUSTITUTO EN TLÁHUAC

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Auditor Superior de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, párrafo tercero y 122, Apartado A, base II, párrafo sexto y 134, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, párrafos segundo y cuarto, 10, inciso a), y 14, fracciones I, XXII y XXIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1º, 3º, fracción I, 4º, y 6º, fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 122, Apartado A, base II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y 3 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, es la entidad de fiscalización superior de esta Ciudad, tiene a su cargo la fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Ciudad de México y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna y funcionamiento,

Que el Auditor Superior, como titular del ente fiscalizador, en términos de los artículos 4 y 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, cuenta con facultades para emitir acuerdos de carácter técnico, administrativo y jurídico para el buen desarrollo de sus actividades internas.

Que en diciembre de 2019, en la Ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote viral que, para el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró a la propagación del virus SARS-CoV2 como una pandemia global, motivo por el que los gobiernos de diversos países, entre ellos México, han adoptado estrategias y acciones para contener la propagación del virus que genera la enfermedad COVID-19.

Que el 30 de marzo del año 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)”.

Que el 31 de marzo del año 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”.

Que los días 27 de marzo, 08 y 28 de abril, 28 de mayo, 12 de junio y 07 de agosto de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversos Acuerdos emitidos por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, relativos a la suspensión de plazos y términos relacionados con sus actividades, durante el período del 20 de abril al 30 de septiembre de 2020, con motivo de la contingencia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 02 de octubre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL REINICIO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA QUE EL COMITÉ DE MONITOREO DETERMINE QUE EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CDMX, SE ENCUENTRE EN VERDE”.

Que el 23 de julio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “SÉPTIMO AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DÉCIMO TERCER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN”, en el cual se determinó la suspensión de los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 26 de julio al 29 de agosto de 2021.

Que por lo expuesto y toda vez que aún prevalecen las condiciones de emergencia sanitaria derivada de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) y, en congruencia con las acciones establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México, se estima pertinente continuar con las medidas institucionales para enfrentar la emergencia en esta Auditoría, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Se determina la suspensión de plazos y términos de los procedimientos administrativos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México hasta el 29 de agosto del año en curso, en consecuencia no correrán términos ni plazos internos relacionados con la actualización de la normatividad interna, promociones, práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante esta Auditoría Superior, así como aquellos que deriven de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de solicitudes de acceso a la información pública y datos personales en términos de la normatividad aplicable, asimismo de los requerimientos de información y actos relacionados con las actividades de la Contraloría General de esta Auditoría, por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos durante dicho plazo se considerarán como inhábiles.

Se exceptúa de la suspensión prevista en el párrafo anterior, los actos relativos a la presentación, recepción, tramitación, gestión y fiscalización de las Cuentas Públicas de la Ciudad de México, así como los inherentes a su Programa General de Auditoría y las acciones relacionadas a la ejecución y elaboración de informes de dichas Cuentas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen días inhábiles de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, correspondientes al año 2021 y enero 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de junio de 2021.

SEGUNDO. Cualquier actuación, promoción o solicitud que se realice ante la Auditoría Superior de la Ciudad de México, relativa a las actividades por las que se suspenden los plazos y términos previstas en el numeral PRIMERO del presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las personas titulares de las Unidades Administrativas de esta Auditoría Superior, deberán coordinarse con el personal de su adscripción, respecto a la implementación de acciones y medidas necesarias para la atención de las actividades y asuntos a su cargo, priorizando el trabajo a distancia y por medios electrónicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Queda sin efectos el ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL REINICIO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA QUE EL COMITÉ DE MONITOREO DETERMINE QUE EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CDMX, SE ENCUENTRE EN VERDE, publicado en el órgano de difusión local el 02 de octubre de 2020.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2021.

EDWIN MERÁZ ÁNGELES

(Firma)

**AUDITOR SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa denominada: **"INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN PRADO SUR 125, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO"**, presentada el 14 de julio de 2021 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el C. Jaime Cherem Smeke, que pretende Modificar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Lomas de Chapultepec, y turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda el 21 de julio de 2021.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no se encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2021

(Firma)

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PODER JUDICIAL

AVISO 1/2020

En cumplimiento a los acuerdos plenarios 38-19/2018, 32-23/2019 y 45-24/2019 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesiones de fechas 11 de mayo de 2018, 25 de junio y 02 de julio de 2019, con fundamento en los artículos 166, 169 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, litigantes, postulantes y público en general, que:

Se llevará a cabo la **DESTRUCCIÓN DE 282,679 EXPEDIENTES** procedentes de los diversos Órganos Jurisdiccionales que conforman esta Institución, y que fueron entregados para dichos efectos al Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales del **CATORCE DE JUNIO DEL AÑO 2017 al 30 de ABRIL DEL AÑO 2019**. Ello, una vez que fenezca el **TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la **ÚLTIMA PUBLICACIÓN** que se lleve a cabo del **presente aviso**, en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**.

Los listados de expedientes sujetos a esta determinación, podrán ser consultados en la **dirección electrónica** https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/listado_expedientes_para_destruccion/, así como en el **Boletín Judicial versión medio magnético (CD)**, **Portal de Internet** y **en las redes sociales del Poder Judicial de la Ciudad de México**, los cuales describirán **órgano jurisdiccional** y **número de expediente** y lo anterior, se hace del conocimiento de las personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, litigantes, postulantes y público en general, a fin de que si así lo desean, pueden acudir al Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales, ubicado en Doctor Navarro #180, Planta Baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Ciudad de México, a llevar a cabo la **búsqueda de datos** de archivo del **expediente a destruirse**, y **estar en posibilidad de recuperar los documentos base de la acción**, así como a **solicitar fotocopias simples o certificadas del expediente**, previo el **pago de derechos** correspondientes.

Debiendo publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS (el día LUNES)** tanto en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, el **Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México**, el **Portal de Internet** y las **Redes Sociales**, los **tres últimos del Poder Judicial de la Ciudad de México**.

Ciudad de México a 09 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE

(Firma)

DRA. MARÍA DE LOURDES ZAMORA GÓMEZ
DIRECTORA DEL ARCHIVO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE AVISOS JUDICIALES

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Licitación Pública Nacional No. JAP/DA/LPN/03/2021.

El C. P. Ramón Raúl Carballo Zamora, Director Administrativo de la Junta de Asistencia Privada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 37, 38, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 y 37 de su Reglamento, el artículo 129 fracciones I, IX, X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 54 y 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 74 y 81 fracciones III, V, VI y VII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos) y el Acuerdo por el que modifica la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de Septiembre de 2019, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y costo de bases	Junta de aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Dictamen Técnico y Emisión del Fallo
JAP/DA/LPN/03/2021	Servicio de Digitalización de expedientes de la Junta de Asistencia Privada	16, 17 y 18 de agosto de 2021. Costo \$ 500.00	20 de agosto de 2021 10:00 horas	25 de agosto de 2021 10:00 horas	30 de agosto de 2021 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección Administrativa de la JAP, sito en Avenida Miguel Hidalgo No. 61, colonia Del Carmen, alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, los días 16, 17 y 18 de agosto de 2021, teléfono 55 5279 7296, página de internet www.jap.cdmx.gob.mx.

La forma de pago es a través de ventanilla bancaria a la cuenta 159278451, o a través de transferencia electrónica de fondos a la cuenta clabe 012180001592784518

de BBVA Bancomer, S.A., a nombre de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

La JAP emitirá el recibo correspondiente contra recibo de pago de la Institución bancaria y entregará un juego en electrónico de las bases.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.

La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano).

No se otorgarán anticipos.

El lugar para la prestación de los servicios será en los domicilios que determine la “Convocante”.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 10 de agosto de 2021

(Firma)

C. P. Ramón Raúl Carballo Zamora
Director Administrativo

Alcaldía en Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional

Convocatoria No: 03

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracción XII, numeral 12 fracciones II, III, IV, V, VI, apartado B numeral 3 inciso a fracción XXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado. De conformidad con el artículo 3º apartado A, Fracción IV, 24 Apartado A, 25 apartado A, fracción I y 44 fracción I inciso a, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con apoyo en el Acuerdo Delegatorio, de fecha 30 de enero de 2019, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y sus Direcciones las facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-003-21	“ESCALINATA CON PASAMANOS, EN LA COLONIA LOMA DE LA PALMA (05-114), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020”				08/09/2021	31/12/2021	\$1'070,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones		Acto de Fallo
Directa \$5,000	115 días	18/08/2021	19/08/2021 11:00 horas	25/08/2021 11:00 horas	31/08/2021 11:00 horas		06/09/2021 11:00 horas

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-004-21	“BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD Y RECUPERACIÓN DE LA JUVENTUD EN LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO (05-118), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020; Y BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD Y RECUPERACIÓN DE LA JUVENTUD (CONTINUIDAD), EN LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO (05-118), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021”				08/09/2021	31/12/2021	\$1'070,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones		Acto de Fallo
Directa \$5,000	115 días	18/08/2021	19/08/2021 11:00 horas	25/08/2021 12:30 horas	31/08/2021 13:00 horas		06/09/2021 12:00 horas

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-005-21	“VELARIA PARA LA EXPLANADA DE CASA DE CULTURA LA VILLA EN LA COLONIA ARAGÓN LA VILLA (05-006), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020; TERMINACIÓN DE CUBOS DE LOS EDIFICIOS K, L, M, N Y O, EN LA COLONIA INFONAVIT LORETO FABELA (U HAB) (05-084), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020; BARANDALES PARA LAS ESCALERAS EN LA UNIDAD HECTÓMETRO VALLEJO EN LA COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO (FRACC) (05-129), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020; CERCO PERIMETRAL 2020 EN LA COLONIA PALMATITLA (05-132), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020; RENOVACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COLONIA EDUARDO MOLINA II (U HAB) (05-042), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021; Y CERCO PERIMETRAL 2021 EN LA COLONIA PALMATITLA (05-132), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021”				08/09/2021	31/12/2021	\$3'000,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	115 días	18/08/2021	19/08/2021 11:00 horas	25/08/2021 14:00 horas	31/08/2021 15:00 horas	06/09/2021 13:00 horas	

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-006-21	“ESCALINATAS Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ (AMPL) (05-012), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020; CONFORTABILIDAD EN TU ANDAR EN LA COLONIA MALACATES (05-120), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020; Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS DE CALLE SACRIFICIO EN LA COLONIA CASTILLO GRANDE (05-021), PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021”				08/09/2021	31/12/2021	\$1'400,000.00
Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Acto de Fallo	
Directa \$5,000	115 días	18/08/2021	19/08/2021 11:00 horas	25/08/2021 15:30 horas	31/08/2021 18:00 horas	06/09/2021 14:00 horas	

Los recursos fueron asignados a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio No. **SAF/SE/961/2020**, de fecha **21 de diciembre de 2020**, remitido a la Alcaldía con el calendario presupuestal 2021 y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, en los que se estableció el techo presupuestal aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse esta Alcaldía.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en planta baja del Edificio de la Alcaldía en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México teléfono 51 18 28 00, extensión 3225 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; para compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

Atendiendo las Medidas Sanitarias Establecidas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en la realización de los eventos de estos procedimientos de estas Licitaciones Públicas Nacionales, los participantes deberán apegarse a las siguientes disposiciones:

1.- Se atenderá la Jornada Nacional de Sana Distancia.

2.- Asistir con cubrebocas y guantes de látex.

3.- Solo 1 persona por Empresa Participante.

4.- El punto de reunión para la visita al sitio de los trabajos será el indicado por la Alcaldía.

5.- No asistirán adultos mayores y/o pertenecientes a grupos de riesgo.

6.- El periodo que se indica podrá modificarse o prorrogarse si persisten las causas que la motivan, para lo cual deberá efectuarse la publicación oficial correspondiente.

7.- A la presentación del pago de bases de licitación, **el concursante entregará un CD nuevo empaquetado**, en el que se le entregarán grabadas las bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Anexos de Bases, Modelo de Contrato y Catálogo de Conceptos de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. **El Concurante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.**

8.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

9.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concurante vigente expedida, por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales.

11.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la cédula profesional del Contador, presentando original para cotejar).

12.- Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio **(2020)** y copia de las declaraciones parciales correspondientes hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación **(de enero a junio del 2021)**, estados financieros del ejercicio **(2020)** y sus correspondientes estados financieros **(de enero a junio del 2021)**, presentando original para el cotejo respectivo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio **(2020)** y copia de las declaraciones parciales correspondiente al **2021** hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación **(enero a junio del 2021)**, sus correspondientes estados financieros del ejercicio **(2020)** y copia de los estados financieros del ejercicio **(2021)**, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación **(enero a junio del 2021)**, presentando original para el cotejo respectivo.

13.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

14.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

15.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionadas con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en la Planta Baja del Edificio de la Alcaldía ubicado en la Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro de la Alcaldía.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra, salvo lo indicado en las Bases de Licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Control de Obras y Desarrollo Urbano.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de la: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

De acuerdo con la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2021 de las Alcaldías de la Ciudad de México, en los Proyectos Ganadores de los años 2020 y 2021; **Comités de Ejecución y de Vigilancia**. El Comité de Ejecución, a través de su representante, verifica la correcta administración de los recursos asignados al presupuesto participativo, para ello participa en los procedimientos que lleve a cabo la Alcaldía para la contratación de servicios u obra pública, interviniendo y formando parte en las constancias que dan cuenta de la celebración de dichos procedimientos, así como acompañando las firmas en los instrumentos jurídicos que derivan de los procesos de adjudicación: inspecciona la ejecución de los proyectos ganadores, interviniendo en la verificación de la recepción, así como en la constatación de las obras realizadas, supervisando que estas transcurran conforme a las especificaciones y calendarios contenidos en los instrumentos legales suscritos, pudiendo en su caso sugerir medidas que privilegien su conclusión en tiempo y forma, según la situación específica; verifica se lleven a cabo las gestiones para que se solventen los compromisos formales establecidos por la Alcaldía y se realicen los pagos a paso y medida, acorde a la recepción de los bienes y servicios y al avance de la obra. El Comité de Vigilancia, a través de su representante, verifica la correcta aplicación del recurso autorizado, el avance y la calidad de la obra, mediante la solicitud de informes a la Alcaldía.

Ciudad de México, a 10 de agosto del 2021.

(Firma)

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ALCALDÍA EN MILPA ALTA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 002/2021

El **Arq. José Bonilla Almazán**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Milpa Alta, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 129, fracción IV y IX, el artículo Trigésimo de los artículos Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículo 236 Fracción I, III, VII y en base al acuerdo por el que se delega en los directores generales de la Alcaldía en Milpa Alta las Facultades que se Indican, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de marzo de 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-003-2021	\$ 4,500.00	18-agosto-2021	19-agosto-2021	25-agosto-2021	31-agosto-2021	
			09:00 Hrs.	09:00 Hrs.	09:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Sustitución de Luminarias existentes a Luminaria Led con tecnología de Leds en Avenidas principales, (en diversos poblados de San Antonio Tecomitl, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlán, San Agustín Ohtenco)”.				10-sept-2021	08-dic-2021	\$ 877,500.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-004-2021	\$ 4,500.00	18-agosto-2021	19-agosto-2021	25-agosto-2021	31-agosto-2021	
			11:00 Hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Sustitución de Luminarias existentes a Luminaria Led con tecnología de Leds en Avenidas principales, (en diversos poblados de San Juan Tepenahuc, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan y Villa Milpa Alta)”.				10-sept-2021	08-dic-2021	\$ 877,500.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-005-2021	\$ 4,500.00	18-agosto-2021	19-agosto-2021	25-agosto-2021	31-agosto-2021
			13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Sustitución de Luminarias existentes a Luminaria Led con tecnología de Leds en Avenidas principales, (en diversos poblados de San Pedro Atocpan, San Bartolomé Xicomulco, San Pablo Oztotepec y San Salvador Cuauhtenco)”.	10-sept-2021	08-dic-2021	\$ 877,500.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
3000-1065-006-2021	\$ 4,500.00	18-agosto-2021	19-agosto-2021	25-agosto-2021	31-agosto-2021		
			15:00 Hrs.	15:00 Hrs.	15:00 Hrs.		
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio		Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento de la Infraestructura Educativa ubicada dentro del perímetro de la Alcaldía Milpa Alta, (Jardín de Niños Milpa Alta, Jardín de Niños Insurgentes, Escuela Secundaria No. 37 Emiliano Zapata)”.				10-sept-2021		08-dic-2021	\$ 1,097,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-007-2021	\$ 4,500.00	18-agosto-2021	19-agosto-2021	25-agosto-2021	31-agosto-2021	
			17:00 Hrs.	17:00 Hrs.	17:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento de la Infraestructura Educativa ubicada dentro del perímetro de la Alcaldía Milpa Alta, (Escuela Primaria Tláloc, Escuela Secundaria Diurna No. 52 Antonio Caso, Escuela Secundaria Técnica No. 18 Plan De Ayala, Jardín de Niños Tlazcaltenco y Centro de Atención Múltiple No. 44)”.				10-sept-2021	08-dic-2021	\$ 1,974,500.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-008-2021	\$ 4,500.00	18-agosto-2021	20-agosto-2021	26-agosto-2021	01-septiembre-2021	
			09:00 Hrs.	09:00 Hrs.	09:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de Rehabilitación (Reencarpetado) de calles y avenidas, ubicados dentro del perímetro de la Alcaldía Milpa Alta, (calle Buenavista Villa Milpa Alta, carretera San Juan Tepenahuac, entre San Francisco Villa y prolongación Juárez Santa Ana Tlacotenco)”.				10-sept-2021	08-dic-2021	\$ 2,097,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	---	-----------------------	--

3000-1065-009-2021	\$ 4,500.00	18-agosto-2021	20-agosto-2021	26-agosto-2021	01-septiembre-2021	
			11:00 Hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de Rehabilitación (Reencarpetado) de calles y avenidas, ubicados dentro del perímetro de la Alcaldía Milpa Alta, (calle Morelos San Antonio Tecomitl, calle Fabian Flores San Pablo Oztotepec)”.				10-sept-2021	08-dic-2021	\$ 2,097,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-010-2021	\$ 4,500.00	18-agosto-2021	20-agosto-2021	26-agosto-2021	01-septiembre-2021	
			13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de Rehabilitación de Caminos de penetración (Sacacosechas) ubicados dentro del perímetro de la Alcaldía Milpa Alta, (poblado de San Francisco Tecoxpa, camino viejo entre Francisco Villa y fin de Camino Viejo, Poblado San Jerónimo, calle 20 de Noviembre entre Miltongo y calle San Diego)”.				10-sept-2021	08-dic-2021	\$ 1,463,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-011-2021	\$ 4,500.00	18-agosto-2021	20-agosto-2021	26-agosto-2021	01-septiembre-2021	
			15:00 Hrs.	15:00 Hrs.	15:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de Rehabilitación de Caminos de penetración (Sacacosechas) ubicados dentro del perímetro de la Alcaldía Milpa Alta, (Villa Milpa Alta calle Tlaxcala entre Apizaco y fin de camino Villa Milpa Alta, calle Veracruz entre Encinos y fin de camino).”				10-sept-2021	08-dic-2021	\$ 1,463,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-012-2021	\$ 4,500.00	18-agosto-2021	20-agosto-2021	26-agosto-2021	01-septiembre-2021	
			17:00 Hrs.	17:00 Hrs.	17:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento a Gimnasio G1”				10-sept-2021	08-dic-2021	\$ 1,638,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-013-2021	\$ 4,500.00	18-agosto-2021	23-agosto-2021	27-gosto-2021	02-septiembre-2021	
			10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Trabajos para la Terminación del Auditorio en la Casa de Cultura de San Lorenzo Tlacoyucan”.				10-sept-2021	08-dic-2021	\$ 1,290,000.00

Lineamientos Generales:

1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión No. AMA/DGA/0739/2021.

2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en el horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos y Contratos** de esta Alcaldía, a cargo del Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona, ubicada en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora C.P. 1200, Primer Piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, desde la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el **18 de agosto de 2021** (último día de venta de bases).

3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en Ciudad de México en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Alcaldía, ubicada en Av. Constitución s/n Esq. Andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.

4.-Al asistir a la visita al lugar de la obra deberán presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cedula profesional, o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E.) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, la que se realizará partiendo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n, esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

5.- La asistencia a la Junta de Aclaraciones será obligatoria, para lo cual se deberá presentar un escrito en una hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando en original y copia para cotejo), En caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que realizará en la sala de junta de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **16 de agosto de 2021** y la fecha límite será el **18 de agosto de 2021** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción al la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

B. Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, en caso de estar en trámite el Registro, presentar acuse de recibo

C. Documentos comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2019, 2020 y todas las declaraciones parciales del ejercicio fiscal actual al mes inmediato anterior del concurso, así como los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P. anexando copia del mismo y de su cédula profesional (deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos antes mencionados).

D.-Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ni del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

E.-Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, R.F.C. teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México), nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

F.-En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de constar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, debiendo entregar copia de acuse (presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.-En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier índole.

13.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Alcaldía no otorgara anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la ley de obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento y solicitados en las bases de licitación, haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas, que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que entrega el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 10 de agosto de 2021

(Firma)

Arq. José Bonilla Almazán
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

EDICTOS

EDICTO

Por autos dictados con fechas **veintiséis de abril, catorce de mayo y nueve de julio todos del dos mil veintiuno**, dictados en los autos de las Diligencias de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **GUILLERMO ERNESTO GARAVITO ESCOBAR SU SUCESIÓN**, para notificar a **GALDINA VELASCO DE JUAREZ, JUAN EMILIO GAYTAN HERNANDEZ, MARIA GRACIELA CHEVEZ HERNANDEZ, JAVIER MONROY DIAZ, MARIA JUAREZ MALDONADO**, en el principal relativo al expediente número **215/2021**; la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, en términos del artículo 3047 del Código Civil para la Ciudad de México, ordenó publicar los edictos correspondientes para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas con el presente procedimiento de inmatriculación, y dictó los siguientes autos:

1.- **“LA SECRETARIA CERTIFICA:** De acuerdo al Sistema de Registro de Cédulas Profesionales de la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de este H. Tribunal, el número de cédula profesional 3298917 expedida por la Dirección General de Profesiones, corresponde al número de folio 00031305 atribuida a **GLORIA BAHENA LABRA**. Conste.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISEÍS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

--- Con el escrito de cuenta, anexos documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 215/2021 Guárdese en el Seguro del Juzgado los anexos exhibidos.

Se tiene por presentado a **MARIA AMAPOLA MONICA GARAVITO LOPEZ, ALBACEA Y LEGATARIA A BIENES DE LA SUCESION DE GUILLERMO ERNESTO GARAVITO ESCOBAR**, quien acredita su personalidad con las copias certificadas del testimonio notaria número 26,059 (veintiséis mil cincuenta y nueve) pasada ante la fe del Notario Público número 7 de Cuernavaca Morelos.

Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores. Por autorizadas a las personas que indica, para los mismos efectos, así como para recibir notificaciones y documentos, autorizando a la letrada **GLORIA BAHENA LABRA** en términos del artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles, quien queda facultada para intervenir en representación de la parte que las autoriza en todas las etapas procesales del juicio comprendiendo la de alzada y la ejecución, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial, incluyendo la de absolver y articular posiciones, debiendo en su caso, especificar, aquellas facultades que no se les otorguen, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero. Los autorizados podrán renunciar a dicha calidad, mediante escrito presentado al tribunal, haciendo saber las causas de la renuncia, toda vez que de acuerdo a la certificación que antecede se encuentran registradas ante la Primera Secretaría de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Y respecto a la letrada **YAMILETH KARINA GUTIERREZ JUAREZ** deberá acreditar encontrarse legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho, debiendo proporcionar los datos correspondientes en el escrito que se otorgue dicha autorización y exhibir su cédula profesional o carta de pasante en su primero intervención en el entendido que el autorizado que no cumpla con lo anterior, perderá las facultades antes aludidas en perjuicio de la parte que lo hubiere designado, y únicamente tendrán las que se señalan en la parte final del citado artículo; personas autorizadas que serán responsables de los daños y perjuicios que causen ante el que los autorice para el mandato y las demás conexas, los autorizados podrán renunciar a dicha calidad, mediante escrito haciendo saber las causas de la renuncia.

En términos del artículo 122 del Código Procesal Civil SE ADMITE a trámite la **INMATRICULACION DEL INMUEBLE** ubicado en **CALLE DEL CALLEJON DEL PRADO NUMERO 21, COLONIA BARRIO DE SAN FRANCISCO EN LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, MEXICO DISTRITO FEDERAL. HOY CIUDAD DE MEXICO. C.P. 10500** con fundamento en el artículo 3047 Código Civil, se ordena publicar el edicto correspondiente para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas con el presente procedimiento de inmatriculación, por una sola vez, en el “Diario Oficial de la Federación”, en el Boletín Judicial de este Tribunal; en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Sección de Boletín Registral y en el Periódico “La Crónica”. Asimismo el promovente deberá fijar un anuncio de proporciones visible en la parte externa del inmueble en el que se informe, que las personas podrán comparecer ante el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de esta Ciudad de México hacer valer sus derechos dentro del término de 15 días, quedando a su disposición en el seguro del Juzgado las copias para el traslado correspondiente.

Hechas las publicaciones, con los copias simples exhibidas debidamente selladas, foliadas y cotejadas, córrase traslado a GELDINA VELASCO DE JUAREZ y a los colindantes JUAN EMILIO GAYTAN HERNANDEZ, MARIA GRACIELA CHAVEZ HERNANDEZ, JAVIER MONROY DIAZ, MARIA JUAREZ MALDONADO y el Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que dentro del término de **QUINCE DIAS** contesten, la solicitud promovida, apercibidos que de no producir su contestación en el término concedido, se les tendrá por perdido el derecho a no ejercitarlo, ello con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles.

De igual forma deberá correrse traslado con las copias simple exhibidas al DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL y al SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA para que en el término de QUINCE DIAS, la primera en cita manifieste si el inmueble a inmatricular es o no afecto al régimen comunal o ejidal y la segunda, para que manifieste si el predial materia del juicio es o no propiedad federal.

Y en atención a que el actor refiere bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la codemandada, **GELDINA VELASCO DE JUAREZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, FRACCION II del Código Procesal Civil, gírense atentos oficios a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**, por medio de la **TERMINAL UNICA**, que se ubica físicamente en la **PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL**, así mismo gírense oficios a, **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, REGISTRO NACIONAL DE POBLACION Y SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**, para que se sirva informar a este Juzgado, si en sus archivos se encuentra registrado algún domicilio de dicha persona física, proporcionando el último domicilio que tenga en sus registros.

ACUERDOS GENERALES EMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Se hace del conocimiento que en cumplimiento a las circulares 36-48/2012 de fecha veinte de noviembre del dos mil doce y acuerdo 50-09/2013 de fecha veintiséis de febrero del 2013 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se faculta al C. Secretario Conciliador adscrito a este juzgado para la elaboración y despacho de los oficios necesarios ordenados en los acuerdos relacionados con los juicios radicados en el juzgado.

CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

En cumplimiento al acuerdo 10-03/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el diecisiete de enero del año dos mil doce se hace del conocimiento de las partes que el “Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio cuenten con otro opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Niños Héroes No. 133, Colonia Doctores, Cp. 06720, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, con el teléfono 5134-1100 ext. 1460 y 2362, Servicio de Mediación Civil Mercantil 5207-25-84 y 52-08 33-49 mediacioncivil.mercantil@tsjdf.gob.mx que ofrecerá sus servicios de mediación en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO. Se hace del conocimiento del promovente que el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal en su artículo 15 que estipula; los órganos jurisdiccionales en plenitud de jurisdicción deben observar que la legislación sustantiva y adjetiva contempla entre otras figuras jurídicas la caducidad, conclusión, cosa juzgada, desechamiento desistimiento, desvanecimiento de datos, expiración extinción, incompetencia perdón, prescripción reconocimiento de inocencia, se trata de la última resolución, bien sea porque la sentencia corresponde causo ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedo enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución, sobreseimiento, o por cualquier otra que la misma norma señala, entre otros los duplicados de expedientes que se hayan integrado con las copias simples exhibidas por las parte en los términos de los artículos 57 y 95 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, los cuadernillo de amparo también conocidos como amparos locos, etc. A través de las cuales puede procederse a la destrucción de los acervos documentales que se encuentran en resguardo en sus archivos. Por lo que, mediante el acuerdo que se sirva dictar en cada una de las determinaciones que correspondan a las figuras jurídicas deberán notificar al

promoviente o promoventes que una vez transcurrido el termino de NOVENTA DIAS NATURALES de la publicación que al efecto se lleve a cabo de este acuerdo serán destruidos los documentos base o pruebas, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada, porque dentro del plazo concedido deberán solicitar su devolución.

Asimismo, acorde a lo ordenado por el acuerdo 15-37/2019 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre del año dos mil diecinueve, se hace del conocimiento que previo a la posibilidad de destrucción del expediente una vez concluido en su totalidad en aquellos en que la enjuiciada se haya constituido en rebeldía, se procederá a su destrucción previa la digitalización del expediente correspondiente.- NOTIFIQUESE LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO ALMA ANGELICA VAZQUEZ GONZALEZ, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IGNACIO BOBADILLA CRUZ, CON QUIEN ACTUA, AUTORIZA Y DA FE.”

2.- “LA SECRETARIA CERTIFICA QUE LA PRESENTE PROMOCION SE ENCONTRABA TRASPAPELADA EN LAS GAVETAS DEL JUZGADO Y SE DIO CUENTA A LA JUEZ EL DIA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. CONSTE.

EN LA CIUDAD DE MEXICO A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

---Agréguese a su expediente número 251/2021, el escrito de cuenta de la parte actora y toda vez que de la lectura a su escrito inicial, la promovente solicita se llame al presente Procedimiento de Inmatriculación Judicial al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, siendo que del auto admisorio del veintiséis de abril del año en curso, efectivamente esta Juzgadora fue omisa en proveer lo solicitado, a fin de subsanar la omisión a fin de hacerla congruente con lo solicitado, términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se aclara el auto admisorio para quedar en los siguientes términos.

En la parte conducente que dice:

“...Hechas las publicaciones, con las copias simples exhibidas debidamente selladas, foliadas y cotejadas, córrase traslado a GALDINA VELASCO DE JUAREZ y a los colindantes JUAN EMILIO GAYTAN HERNANDEZ, MARIA GRACIELA CHAVEZ HERNANDEZ, JAVIER MONROY DIAZ, MARIA JUAREZ MALDONADO y el Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que dentro del término de QUINCE DÍAS contesten, la solicitud promovida, apercibidos que de no producir su contestación en el término concedido, se les tendrá por perdido el derecho a no ejercitarlo, ello con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles...”

Deberá decir:

“...Hechas las publicaciones, con las copias simples exhibidas debidamente selladas, foliadas y cotejadas, córrase traslado a GALDINA VELASCO DE JUAREZ y a los colindantes JUAN EMILIO GAYTAN HERNANDEZ, MARIA GRACIELA CHAVEZ HERNANDEZ, JAVIER MONROY DIAZ, MARIA JUAREZ MALDONADO, al Ministerio Público adscrito a este juzgado y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO para que dentro del término de QUINCE DÍAS contesten, la solicitud promovida, apercibidos que de no producir su contestación en el término concedido, se les tendrá por perdido el derecho a no ejercitarlo, ello con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles...”

Aclaración que deberá ser parte integrante del auto que se aclara del veintiséis de abril del presente año.

Agréguese las impresiones de fotografías que se acompañan, para que obren como corresponda. NOTIFÍQUESE, LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO ALMA ANGELICA VAZQUEZ GONZALEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LICENCIADA BEATRIZ DÁVILA GÓMEZ, CON QUIEN ACTUA, AUTORIZA Y DA FE.

3.- “LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA QUE: QUE SE LA PRESENTE PROMOCIÓN SE ENCONTRABA TRASPAPELADA EN LAS GAVETAS DEL JUZGADO, POR LO QUE SE DIO CUENTA A LA JUEZ EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CONSTE.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

---Agréguese al expediente número 215/2021, el escrito de la parte actora, se tiene por hechas las manifestaciones que se hacen valer, pónganse a su disposición los edictos ordenados en auto admisorio de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, relativo a las personas que puedan considerarse perjudicadas con el procedimiento de inmatriculación, agregando el proveído de fecha catorce de mayo de este año. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL, MAESTRA EN DERECHO ALMA ANGELICA VAZQUEZ GONZALEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LICENCIADA BEATRIZ DAVILA GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, AUTORIZA Y DA FE.”

Ciudad de México, a 3 de agosto del 2021.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. BEATRIZ DÁVILA GÓMEZ.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,174.00
Media plana	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)